

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

7409 ENCOFRADOS INDE-K S.A.

A efectos de lo previsto en el artículo 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que el 4 de noviembre de 2022 la Junta General Universal Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Encofrados Inde-K S.A. (la "Sociedad") acordó por unanimidad reducir el capital social en la cuantía de 124.124,25 euros, cifrándose en lo sucesivo en la cantidad de 156.434,25 euros, en los siguientes términos:

a) Con la finalidad de devolución del valor de las correspondientes aportaciones.

b) Mediante la amortización de 2.305 acciones nominativas, números 2.906 al 5.210, ambas inclusive.

c) Con cargo a las reservas libres que constan en el balance verificado por el auditor Don Rafael Gómez García, con fecha 1 de mayo de 2022 y aprobado en la Junta General Universal Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de 4 de noviembre de 2022.

d) Con dotación de reserva indisponible prevista en el artículo 335.c) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital por el importe del valor nominal de las acciones amortizadas ascendente a 124.124,25 euros.

e) Y el abono de 5.163.200 euros al accionista, en la siguiente forma:

- La cantidad de 2.823.295,90 euros, mediante la entrega de un cheque bancario y dos transferencias bancarias.

- La cantidad de 2.339.904,10 euros mediante la entrega de catorce pagarés, en la siguiente forma: 8 pagarés, por importe cada uno de ellos de 150.000,00 euros, con fechas de vencimiento los días 5 de marzo y de septiembre de 2023, 5 de marzo y de septiembre de 2024, 5 de marzo y de septiembre de 2025 y 5 de marzo y de septiembre de 2026; 4 pagarés, por importe cada uno de ellos de 218.449,00 euros, con fechas de vencimiento los días 5 de julio de 2023, 5 de enero y de julio de 2024 y 5 de enero de 2025; 1 pagaré por importe de 198.649,00 euros y vencimiento el día 5 de enero de 2023; 1 pagaré por importe de 67.459,10 euros y vencimiento el día 5 de julio de 2025.

En virtud del artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital los acreedores no gozan de derecho de oposición a la reducción de capital aprobada, por lo que el acuerdo se ejecutó en el acto.

El acuerdo de reducción del capital social implica la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales relativo al capital social.

Málaga, 9 de noviembre de 2022.- El administrador único, Don Alberto Cabrera Aguilera.

ID: A220046281-1